

 DISTRISSEGURIDAD TECNOLÓGIA, PREVENCIÓN, AUTOCUOCIÓN	POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2021 Página 1 de 9
--	--	--

OBJETIVO

Fortalecer las condiciones que faciliten el derecho a la participación de los ciudadanos y sus organizaciones en todo el ciclo de la gestión pública de DISTRISSEGURIDAD, mediante el diseño de estrategias que generen resultados concretos a sus necesidades, en términos de gobernanza, buen gobierno, transparencia y satisfacción de sus expectativas.

ALCANCE

Es aplicable a todos los Empleados de DISTRISSEGURIDAD (directores, funcionarios y Contratistas) que actúan en representación de la Entidad con ciudadanos y/o grupos de interés.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar y definir los componentes de la gestión en la que intervienen los ciudadanos y/o grupos de interés, así como el alcance de su intervención, en el marco de una estrategia orientada a una gestión pública participativa de carácter integral.
2. Definir procedimientos, mecanismos o métodos de intervención por parte de los ciudadanos y/o grupos de interés en las áreas definidas, orientada a recepcionar de manera efectiva las sugerencias, recomendaciones y observaciones de los ciudadanos de manera que además de transformar las relaciones Entidad- Ciudadanía, se fomente el dialogo asertivo con los/as ciudadanos/as y sus organizaciones.
3. Disponer de todos de los medios, mecanismos o sistemas necesarios para informar a los ciudadanos de su gestión.
4. Socializar la estrategia de participación de la Entidad a los ciudadanos y/o grupos de interés.

DEFINICIONES

1. **Control Preventivo:** Proceso de gestión orientado a la detección temprana de ineficiencias administrativas y riesgos de corrupción, y al diseño e implementación de acciones que eliminen sus causas o mitiguen su materialización.
2. **Control Social:** Derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas.
3. **Corrupción:** Abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
4. **Derecho de acceso a la información pública:** "Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública".
5. **Evaluación:** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.

 DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA. PREVENCIÓN. AUTOCUPLACIÓN	POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2021 Página 2 de 9
--	--	---

6. **Equipo directivo:** Grupo de servidores que tienen a cargo el direccionamiento estratégico de la entidad. En algunas entidades este equipo está conformado por la alta dirección y por la gerencia pública.
7. **Estructura administrativa:** Corresponde a la distribución interna de las diferentes dependencias que asumen las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con su misión.
8. **Grupos de Interés:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.
9. **Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.
10. **Objetivo:** Son los logros que la organización pública espera concretar en un plazo determinado (mayor de un año), para el cumplimiento de su propósito fundamental de forma eficiente y eficaz.
11. **Objetivos estratégicos:** Es la expresión de los logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno.
12. **Operación - Gestión Operativa:** Hace referencia a las capacidades legales, financieras, materiales y humanas de las organizaciones públicas, para la obtención de resultados buscados con la aplicación de una política generadora de valor público. Implica la organización esté bien estructurada, altamente motivada y básicamente funcional, sin lo cual difícilmente una decisión, aun cuando ya haya sido gestionado políticamente, puede llegar a realizarse eficientemente.
13. **Participación Ciudadana:** La Constitución Política de Colombia de 1991 define la participación como un derecho, un fin esencial del Estado, un principio constitucional y un deber que tiene toda persona en Colombia. A título general, la participación se refiere al conjunto de posibles interacciones entre los ciudadanos y entre éstos y las instituciones públicas orientados a intervenir, de manera directa o a través de sus formas de organización, en los asuntos públicos. Cuando esa participación opera en escenarios donde los diferentes actores se encuentran para deliberar, confrontar sus ideas, construir reglas de juego sobre dimensiones específicas de la vida colectiva o construir acuerdos en función de intereses específicos, ésta se denomina participación ciudadana.
14. **Plan:** Documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles.
15. **Plan de acción anual:** Son documentos que desagregan objetivos, estrategias, líneas de acción, cronogramas, entre otros aspectos, de mediano y largo plazo en hitos o metas anuales y medibles en el corto plazo.
16. **Plan estratégico:** Es el documento en el que se formulan y establecen los objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) de mediano y largo plazo, para atender el propósito fundamental de una entidad y las prioridades de los planes de desarrollo.
17. **Proceso:** Secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión.
18. **Procedimiento:** Forma especificada o detallada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
19. **Programa:** una serie de medidas o actividades relacionadas entre sí para el logro de un objetivo particular de largo plazo.
20. **Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la Administración Pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión

de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

21. **Resultado:** Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor.
22. **Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
23. **Servicio a la ciudadanía:** Derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y, especialmente, para garantizar el goce efectivo de los derechos sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad. Además, es una herramienta de gestión a disposición de las organizaciones públicas que facilita evaluar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía.
24. **Transparencia:** Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.
25. **Veeduría Ciudadana:** “Mecanismo democrático de representación que le permite a la ciudadanía o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público” (Ley 850, 2003, art. 1).

MARCO DE REFERENCIA

Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 1, 2, 20, 23, 74, 92, 103 y 270. Define a Colombia como un Estado democrático basado en la participación ciudadana.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 581 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del

 DISTRISSEGURIDAD TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN, AUTOCORRECCIÓN	POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2021 Página 4 de 9
--	--	--

	poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 380 de 2009	Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004
Acuerdo 142 de 2005	Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”.
Acuerdo 131 de 2004	Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 448 de 2007	Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana
Conpes 3785 de 2013	Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano.
Conpes 3654 de 2010	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos

POLÍTICA

DISTRISSEGURIDAD en cumplimiento de los requisitos que establece el MIPG, garantiza de manera permanente acciones que buscan fomentar el derecho de participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión de la entidad, de forma tal que se facilite y promueva el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana de los grupos de interés, a través de procesos o espacios permanentes de dialogo cuyas decisiones incidan en la toma de decisiones de la administración y se concrete en planes, programas o proyectos que den solución a las problemáticas o necesidades de la ciudadanía del Distrito de Cartagena. la Política de Participación Ciudadana basa su estructura en una serie de pasos que promueven el ejercicio de control social y la evaluación ciudadana como diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la misma.

APLICABILIDAD

La política de Participación ciudadana será aplicable a todos los servidores, Contratistas y grupos de interés de DISTRISSEGURIDAD, La democracia participativa implica nuevas actitudes de los servidores públicos de apertura a la iniciativa social, la creación de escenarios para el encuentro con la ciudadanía y la definición de estrategias que propicien la activa intervención de ésta última en las decisiones públicas. Se propone un nuevo tipo de Estado abierto a proveer información de calidad, oportuna y permanente, fomentar la deliberación y la intervención ciudadana en lo esfera pública, y generar

 DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, AUTOCUIDADO	POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2021 Página 5 de 9
--	--	--

procesos de co-creación que afiancen la corresponsabilidad en el diseño e implementación de políticas públicas.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad se espera que se adhieran en un 100% a la política. La política será objeto de evaluación aplicando mecanismos de mejoramiento continuo que involucren participación, compromiso, cooperación, adaptación e inversión. La Política de Participación ciudadana de DISTRISSEGURIDAD será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores y terceros. La política abarca a todos los grupos de interés que quieran ejercer control social.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. **Adaptabilidad:** Las herramientas y el equipo de trabajo deben tener unos parámetros estándar de ejecución, no obstante, según el caso deberán ser adaptables al terreno o comunidad considerando sus particularidades.
2. **Autonomía:** La participación ciudadana en la gestión es un derecho que debe ser ejercido y manifestado en una interacción no impuesta. La forma de relación del ciudadano con la administración pública debe ser elegida por el propio ciudadano.
3. **Compromiso:** Cumplir con lo acordado de manera que los ciudadanos lleven a cabo el seguimiento a todos los compromisos y acuerdos que se den en el marco de la participación.
4. **Comunicación:** La entidad debe tener como criterio la importancia de la comunicación en doble vía: siempre informar a la comunidad y actores convocados las acciones, situaciones o decisiones relacionadas con el proceso en el que participaron, así como escuchar y tener en cuenta las percepciones que se den en el proceso de participación.
5. **Corresponsabilidad:** Es la capacidad de generar escenarios de discusión y concertación en los que los actores públicos, privados y comunitarios coadyuven al logro de los propósitos comunes y asuman la responsabilidad compartida frente al destino de la ciudad.
6. **Diálogo:** Se debe garantizar el reconocimiento del valor de la palabra de todos los interesados en la construcción de diagnósticos y planes institucionales de la Entidad.
7. **Dignidad Humana:** Se refiere al valor fundante y constitutivo del orden jurídico y ético del Estado y sus autoridades mediante el cual se reconoce la necesidad de brindar a los seres humanos, un marco de condiciones materiales y espirituales que les permitan vivir con dignidad.
8. **Diversidad:** Consiste en el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnicos, cultural, étnico, género, orientación sexual, religiosa y política de la población.
9. **Evaluación:** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.
10. **Guía y liderazgo:** Es importante que la entidad oriente a la comunidad y actores convocados para potenciar las propuestas, capacidades, experiencia e iniciativas de dicha comunidad.

 DISTRISSEGURIDAD TELEFONIA, PREVENCIÓN, AUTOCUIDADO	POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2021 Página 6 de 9
---	--	--

11. **Igualdad:** Se debe garantizar las condiciones de igualdad, transparencia y convocatorias que generen procesos reales de participación e inclusión. La participación debe darse en un contexto de confianza y credibilidad en el ciudadano que participa.
12. **Incidencia:** Intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública.
13. **Respeto:** Todos los aportes de los ciudadanos son importantes sin importar su liderazgo, reconocimiento, edad o género, todos son fuente de información, de conocimiento, de experiencias y análisis por ello es fundamental considerar todas las posturas y opiniones. Respetar y valorar el conocimiento empírico de las comunidades.
14. **Solidaridad:** Es la capacidad de acción articulada entre ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de sus derechos.
15. **Territorialidad:** Se relaciona con la obligatoriedad de tener en cuenta la especificidad, las formas diferenciales de habitar, las condiciones geográficas, los lazos y construcciones identitaria como elementos sustantivos de interacción en las diferentes dimensiones espaciales del Distrito Capital.
16. **Transparencia:** Visibilizar el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas y la distribución y ejecución de los recursos destinados a éste.

ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR

A continuación se presentan las estrategias a implementar para dar cumplimiento a esta política:

- Fomentar al interior y exterior de la entidad los principios fundamentales de la participación ciudadana con el fin de asegurar los derechos que tiene todo ciudadano de ejercer control social y participación en la creación de las políticas públicas en busca de la mejora continua de la entidad.
- Desarrollar la **estrategia de rendición de cuentas y participación ciudadana.**
- Conformación de equipo: La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con los actores respectivos de fomentar la participación ciudadana en la entidad para la creación de políticas públicas y creación de Planes institucionales desarrollaran estrategias con el fin de garantizar la inclusión de las responsabilidades misionales en la organización del proceso participativo de la entidad, el cual será aprobado por el Director General, quien hará parte del mismo equipo en concordancia de los procesos de Gestión Tics y Atención al Ciudadano.
- Fomentar con el proceso de Talento Humano **capacitaciones de programas especiales para los funcionarios que lideran las estrategia de participación.**
- Elaboración del mapa de actores: El equipo técnico se encargará de elaborar un listado de los ciudadanos, organizaciones sociales, representantes de sectores, empresas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales o que hacen parte del grupo de Interés

	POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2021 Página 7 de 9
---	--	--

y que por ello, pueden ser parte del proceso de participación. Reuniones de seguimiento por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

- Formular estrategia para **promover la participación ciudadana en la gestión pública**. El equipo técnico formulará para la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la estrategia para promover la participación ciudadana articulada a la planeación y gestión institucional de la Entidad y actuará como facilitador metodológico en la implementación del proceso participativo, así mismo, orientará a las diferentes áreas de la organización sobre las actividades y técnicas que deben aplicar en las actividades participativas.

COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política debe ser Publicada a través de todos los medios de Comunicación y transmitida e implementada en las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la Entidad.

RESPONSABILIDADES

Director General: Tiene como propósito principal, dirigir y orientar la acción de la Planeación Estratégica, para el cumplimiento de su misión, objetivos y las funciones y dentro del mismo se encuentra la promoción de la participación y organización para el control social, con el fin de propender por la efectividad, transparencia, probidad e integridad de la gestión pública.

Le corresponde a la Alta Dirección, hacer que las líneas y estrategias de Política Pública de Participación Incidente y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, sean instrumentos de gestión, darles contenidos estratégicos y articularlos con la gestión y los objetivos de la entidad, ejecutarlos y generar las orientaciones y estrategias para su promoción y divulgación, así como realizar el seguimiento a las acciones planteadas

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño: En DISTRISSEGURIDAD es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión bajo su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En virtud de lo anterior, DISTRISSEGURIDAD a través de la oficina de Planeación la Participación y los Programas Especiales para la formulación, ejecución y seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, por lo tanto, será miembro permanente de esta Política en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Oficina de Planeación: Deberá incorporar en sus planes institucionales las acciones que se establezcan en el marco de las líneas de acción y estrategias de la Política Pública de Participación en la Gestión Pública, lineamientos que deberán estar articulados con las acciones que se definan para el desarrollo de las estrategias de participación y rendición de cuentas del PAAC. En este sentido, la Oficina de Planeación será la responsable de liderar el proceso de consolidación y monitoreo de este componente, en coordinación con el comité de MIPG, para la Participación y los Programas Especiales.

 DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, AUTODIAGNÓSTICO	POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	Código: PIDEYP - 001 Versión: 1.0 Fecha: 18/11/2021 Página 8 de 9
--	--	--

Dentro de su propósito está contribuir en la formulación e implementación de estrategias de comunicación interna y externa para divulgar los resultados de la gestión institucional.

Equipo de Control Interno: Vigilará que los procesos de participación ciudadana y control social se ejecuten de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. Igualmente, deberá establecer el nivel de cumplimiento de las acciones formuladas para la implementación de la política de participación ciudadana, mediante evaluación independiente a la gestión de la Entidad. Así como, efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas para el componente de rendición de cuentas del PAAC.

TICS: Liderar y orientar la gestión de tecnologías de información y comunicaciones y responder por la administración de la plataforma tecnológica, los sistemas de información y el desarrollo e implementación de nuevos aplicativos, para garantizar a la Entidad, información oportuna y confiable de la Entidad.

Atención al Ciudadano: Apoya la gestión y mejoramiento del servicio al ciudadano en la entidad, atendiendo los requerimientos, trámites y servicios solicitados por los ciudadanos de acuerdo con los procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la Entidad.

Gestión Documental: Conformado por la Unidad de Correspondencia, archivos de gestión y archivo central, responsable de aplicar las políticas y normas que regulan el ejercicio de la función archivística, los procesos y procedimientos propios de la función archivística y de la Política Documental.

Funcionarios de la Entidad: La implementación de las orientaciones establecidas en la política “es de obligatorio cumplimiento para los/as servidores/as públicos/as, de DISTRISSEGURIDAD”.

SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LA POLÍTICA

la Oficina de Planeación será la responsable de liderar el proceso de consolidación y monitoreo de este componente, en coordinación con el Comité de MIPG, para la Participación y los Programas Especiales. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes herramientas:

Plan de Acción Institucional Integral (PAII): A través de esta herramienta DISTRISSEGURIDAD verificará las actividades establecidas y los avances relacionados con la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Formulario de autodiagnóstico: DISTRISSEGURIDAD realizará anualmente ó cuando lo considere necesario, el Autodiagnóstico de Gestión Política de Participación Ciudadana, en concordancia con las herramientas que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP establezca para ello.

Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG): Se hará el reporte oficial de Gestión Política de Participación Ciudadana, a través del FURAG en los tiempos determinados por el DAFP.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC): De otra parte, se realiza seguimiento cuatrimestral, mediante el monitoreo al componente de rendición de cuentas del PAAC; a través de este seguimiento se evalúa el nivel de avance e impacto derivado de las acciones adelantadas en la entidad en esta materia. Este seguimiento corresponde al Equipo de Control Interno.

ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):

Esta política de Participación ciudadana, se articula con todas las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

1. Planeación Institucional	8. Racionalización de trámites
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	9. Gestión documental
3. Talento humano	10. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
4. Integridad	11. Seguridad Digital
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	12. Defensa jurídica
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	13. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Servicio al ciudadano	14. Control interno
	15. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
	16. Mejora Normativa

RECOMENDACIONES

Implementar la política de Participación Ciudadana con el fin de generar resultados para la creación de estrategias y espacios de participación ciudadana donde los grupos de interés puedan hacer control social a la gestión de la entidad y se garanticen los derechos de los ciudadanos se resuelvan necesidades y problemas con el fin de satisfacer sus necesidades y en busca de la mejora continua.

Es necesario que todos los funcionarios de esta entidad puedan entender la importancia de su labor en función de los propósitos misionales de la entidad, conozcan y se apropien de las herramientas e instrumentos de la entidad y se genere cultura de participación ciudadana y control social al cumplimiento de las metas de la entidad.

Se requiere implementar pedagogía y acciones orientadoras a la implementación de la Política de Participación ciudadana de manera permanente.

DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Esta Política Institucional fue aprobada mediante resolución No.100 del 18 de Noviembre del 2021.


PEDRO RODELO ASFORA
 Director General Distriseguridad